



MAT.: AUTORIZA PAGO ASIGNACION DE MERITO MARZO 2019 CORRESPONDIENTE AL PROCESO CALIFICATORIO 2017-2018 DE LA FUNCIONARIA DE SALUD MUNICIPAL ALGARROBO.

28 MAR 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

0806

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. D.A. N° 293 de fecha 14.01.2016, Ratifica y Aprueba Reglamento de calificaciones para el Departamento de Salud Municipal Algarrobo.
12. D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018 declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880

CONSIDERANDO:

- Que el proceso calificadorio comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 ha concluido y habiendo sido contestadas las apelaciones, como lo estipula la Ley,
- Que como indica la Ley 19378 artículos 32 al 36 y el D.S. 1.889 en sus artículos 59 al 71, establecen normas para la calificación del personal, fijando para ello que el 35% de los funcionarios mejor calificados, reciban asignación de mérito.
- Que esa asignación se divide en tres tramos el primero con el 11% mejor calificado, el segundo tramo con 11% de los segundos y por último los 13% restantes mejores calificados.
- La necesidad de efectuar el pago de la asignación de mérito a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, cuyo desempeño ha sido calificado con distinción por sobre sus pares, según la Ley N° 19.378.-
- D.A. 6271 del 21.11.2018, que fija porcentajes para el pago de la asignación de mérito a los funcionarios de Salud Municipal por el proceso calificadorio 2017-2018.

DECRETO:

- I. Páguese Asignación de Mérito en el mes de MARZO 2019, a funcionaria dependiente del Departamento de Salud Municipal que se indican, por el primer trimestre 2019.

NOMBRE	CATEGORIA	PROCESO 2017-2018	TRAMO	% A PAGAR	SBMN	MENSUAL	TRIMESTRAL
YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	F	97,24	2	20%	\$ 157.094	\$ 31.419	\$ 94.256

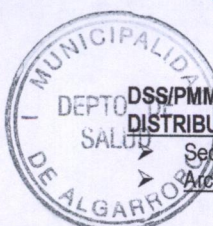
- II. Cárguese este gasto a las Cuentas 215.21.01.003.003.005 "Planta Asignación de Mérito" para los funcionarios de plazo indefinido y 215.21.02.003.003.004 "Contrata Asignación de Mérito" para los funcionarios de plazo fijo, ambas del Departamento de Salud Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DANIEL SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)



DSS/PMI/U.C./DVP/cbg.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 25 MAR 2019
FECHA SALIDA: 27 MAR 2019
OBSERVACIÓN N° 139/2019